Nota DNC N° 14773 /2020

Asunción, 5 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382807
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparación Edilicia para la instalación del Autoclave de Esterilización
Entidad	Hospital de Trauma - Uoc Nro 1 Nivel Central
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Datos de la Licitación, constatamos que desde la pág. N° 8, la enumeraciones, no coinciden de acuerdo a lo establecido en el PBC estándar vigente. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la pág. N° 16 de la sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación y en otras secciones del PBC.

2. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos:

   a) Plan de Entrega (Servicios), indican: *"150 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBE EL ANTICIPO DEL 20% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO"* Al respecto, sugerimos establecer un plazo prudencial teniendo en cuenta que lo establecido podría extenderse más allá del 31 de diciembre del corriente año, debido a que el presente llamado no es de carácter PLURIANUAL.

   b) Indicadores de Cumplimiento de Contrato, en el recuadro de la fecha de presentación prevista, indican: *"ABRIL 2020"* Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear el mes previsto, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Plan de Entrega.

3. En la sección VI. Formularios, observamos que en el formulario N° 2 "Garantía de Mantenimiento de Oferta", indican *"No Aplica"*. Al respecto, consultamos el motivo por el cual dicho formulario no aplicaría? Considerando que según el PBC estándar, dicho formulario debe ser utilizado exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py